REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO No.	05001 31 03 012 2020-00100-00
PROCESO	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE	Sonia Paola Montoya y otros
DEMANDADA	Axa Colpatria Seguros S.A.
INSTANCIA	PRIMERA INSTANCIA
PROVIDENCIA	Interlocutorio 448
DECISIÓN	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA EN EL PALACIO DE JUSTICA

A fin de continuar con el trámite en el presente asunto y por encontrarse vencido el término otorgado al demandando luego de la suspensión de la audiencia previamente programada, es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, fijar el próximo **jueves 4 de agosto de 2022**, a partir de las 8:30 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia **INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** prevista en los artículos citados, en la que se adelantarán las etapas de **Conciliación, interrogatorio a las partes, fijación de hechos y pretensiones objeto del litigio, control de legalidad (saneamiento del proceso), práctica de pruebas, alegatos de conclusión y se dictará la respectiva sentencia**, dando aplicación al parágrafo del artículo 372 de la norma procesal antedicha, en virtud de lo dispuesto por el artículo 43 ibídem y en aras de la igualdad procesal derivada del decreto y práctica de las pruebas peticionadas por las partes y la pertinencia para practicarlas de manera concentrada, procurando la aplicación de lo dispuesto en la norma referida.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la aludida audiencia, les acarreará las sanciones establecidas en los numerales 3° y 4º del artículo 372 expresado.

En consecuencia, para llevar a cabo con éxito la indicada audiencia, practicaran las pruebas ya decretadas mediante auto del pasado 27 de enero de 2022[1].

Se requiere al parte para que gestione a la mayor brevedad, lo pertinente para que las pruebas se recauden de la mejor manera, a fin

[1] Archivo 35 digital

de que obren en el plenario del día de la audiencia que se **realizará en la ya asignada sala 13 del piso 14, del palacio de Justicia "JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO" dotada de los elementos necesario para la grabación.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

v. v.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **741c1c007f752b47390bbc54a81d2459dbaeda7decd011f7b22a6c16a0bc424e**
Documento generado en 17/05/2022 08:37:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica